

ACUERDOS DE LA  
CORTE

ACUERDO NÚMERO 14-2022  
CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 268, instituyó a la Corte de Constitucionalidad como un Tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional.

REG.  
No.

[Redacted registration number]

CONSIDERANDO

Que Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, en su artículo 165, estableció la potestad reglamentaria de la Corte de Constitucionalidad, para el desarrollo de su propia organización y funcionamiento; facultad que ha venido desarrollando a lo largo de su vida institucional.

ANTORIZACION:

CONSIDERANDO

Que la Corte de Constitucionalidad, con el propósito de continuar fortaleciendo los procesos de trabajo, darle mayor integralidad a la solución de los problemas y asumir nuevos desafíos, formuló el siguiente Plan Estratégico Institucional que permitirá avanzar hacia la solución de los problemas estructurales jurisdiccionales y administrativos de la institución, de manera planificada y estratégica.

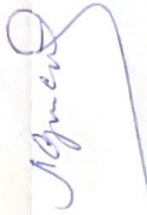
POR TANTO

Con base en lo anterior y en uso de las potestades conferidas por la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 181 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad,

ACUERDA

**Artículo 1. Objeto.** El Pleno de Magistrados, por unanimidad, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Corte de Constitucionalidad y procede a su institucionalización, por lo que su observancia es de carácter general y su implementación y cumplimiento son obligatorios para todo el personal técnico y administrativo que integran las distintas unidades, direcciones, secciones, secretarías y magistraturas de la

ACUERDOS DE LA  
CORTE



REG.  
No.



AUTORIZACION:



Institución.

**Artículo 2. Duración.** La duración del Plan Estratégico será de cinco años, a partir de su entrada en vigencia. Sin embargo, las máximas autoridades de la Institución contarán con los informes respectivos para reorientar los procesos en marcha o ajustar el Plan, si fuera el caso.

**Artículo 3. Denominación oficial.** El Plan se denominará oficialmente así: "Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Corte de Constitucionalidad" –PEI 2022-2027– siglas que serán utilizadas en las distintas presentaciones, difusiones y referencias que se hagan del documento.

**Artículo 4. Difusión.** Como consecuencia de la metodología que guio el proceso de definición del Plan Estratégico Institucional 2022-2027, la Unidad de Planificación coordinará los esfuerzos y mecanismos efectivos para una amplia difusión del PEI 2022-2027, así como del presente Acuerdo, a efecto que todas las unidades técnicas y administrativas, conozcan, internalicen y se apropien de sus contenidos y le den efectivo cumplimiento. En este esfuerzo se asegurará que todos los funcionarios y empleados de la Institución conozcan el contenido del Plan Estratégico Institucional –PEI 2022-2027–, del presente Acuerdo y de las obligaciones y responsabilidades que emanen de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, cada Jefe de Unidad, Sección o Dirección, una vez impuesto de los contenidos del Plan Estratégico Institucional, será responsable de la difusión, apropiación y cumplimiento de los contenidos del Plan y del presente Acuerdo en lo que concierne a su unidad, sección o dirección y/o al personal que se encuentre inmediatamente a su cargo.

**Artículo 5. Implementación.** La Corte de Constitucionalidad, por medio de la Unidad de Planificación, definirá la estrategia de implementación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027, a efecto de prever los pasos y fases, así como los distintos instrumentos operativos necesarios para implementarlo, monitorearlo y evaluarlo. Una vez institucionalizado el Plan, se llevarán a cabo las fases de implementación que comprenden:

ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG.  
No. 

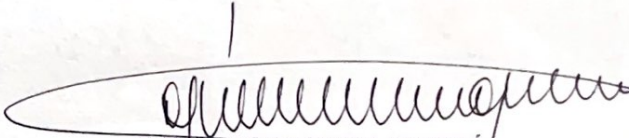
AUTORIZACION:

- a) Difusión a todo el personal.
- b) Construcción del Plan Operativo Multianual y Anual e instrumentos operativos necesarios.
- c) Monitoreo y seguimiento, que se realizarán por medio de instrumentos técnicos.
- d) Evaluación y ajuste. La evaluación se podrá establecer de manera periódica, pero, al menos, la institución deberá contar con informes anuales, los de medio término y al final del proceso.

**Artículo 6. Anexo.** El Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Corte de Constitucionalidad aprobado, se adjuntará como anexo.

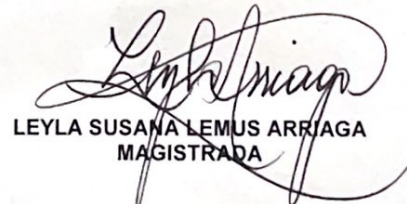
**Artículo 7. Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez venza el Plan Estratégico Quinquenal de la Corte de Constitucionalidad (PLAECC), aprobado en Acuerdo 6-2017 de la Corte de Constitucionalidad.

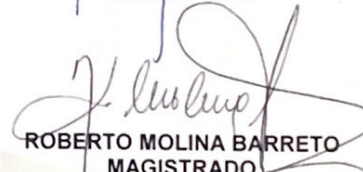
Guatemala, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

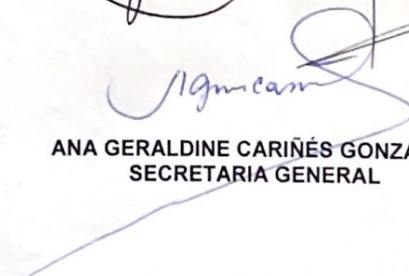
  
DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBÁ  
PRESIDENTA

  
HÉCTOR HUGO PÉREZ AGUILERA  
MAGISTRADO

  
NESTER MAURICIO VÁSQUEZ PIMENTEL  
MAGISTRADO

  
LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA  
MAGISTRADA

  
ROBERTO MOLINA BARRETO  
MAGISTRADO

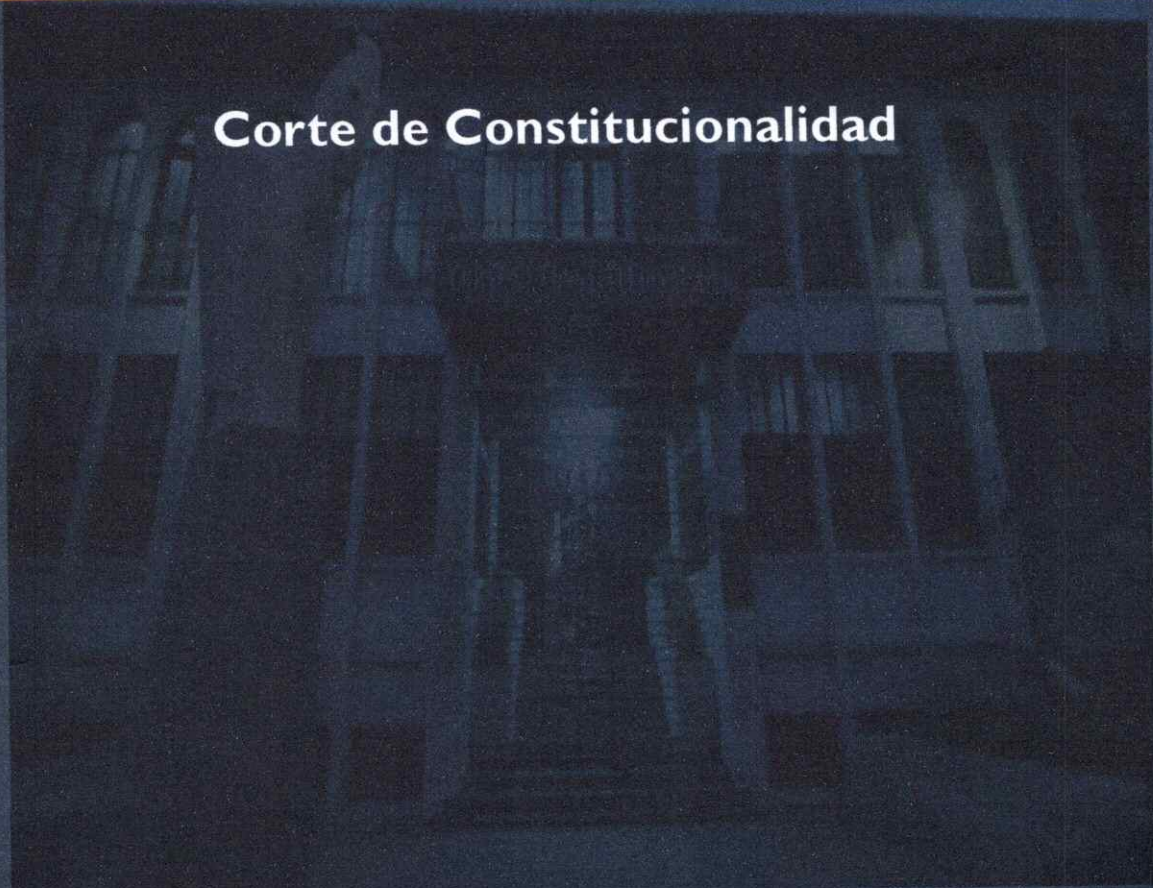
  
ANA GERALDINE CARIÑES GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL



*Sept. 2022*

# Plan Estratégico Institucional 2022-2027

Corte de Constitucionalidad



# Índice

Índice.....	1
1. Aspectos Generales.....	2
1.1. Siglas y Acrónimos.....	2
1.2. Presentación.....	3
1.3. Directrices y lineamientos del más alto nivel para la formulación y aprobación del PEI4	
2. Marco Legal y vinculación estratégica.....	5
2.1. Análisis de mandatos legales .....	5
2.2. Análisis de políticas públicas .....	6
2.3. Análisis de vinculación a Prioridades Nacionales de Desarrollo .....	6
3. Vinculación Institucional a Modelos GPR.....	7
3.1. Vinculación a Planes Estratégicos Sectoriales .....	7
3.2. Desarrollo de Modelos GpR .....	7
3.2.1. Identificación, análisis y priorización de la problemática .....	7
3.2.2. Análisis de la población .....	10
3.2.3. Modelo conceptual o árbol de problemas.....	11
3.2.4. Análisis de evidencias.....	13
3.2.5. Modelo explicativo .....	13
3.2.6. Identificación de los Caminos Causales Críticos.....	15
3.2.7. Modelo prescriptivo .....	16
3.2.8. Resultados Institucionales.....	17
3.2.9. Resultados, indicadores y metas .....	18
3.2.10. Modelo lógico de la estrategia .....	18
4. Marco Estratégico e Institucional .....	19
4.1. Visión .....	19
4.2. Misión.....	19
4.3. Principios Institucionales.....	20
4.4. Análisis de capacidades y análisis estratégico FODA.....	21
4.5. Análisis de actores .....	22
4.6. Objetivos Estratégicos, Operativos, de Información y de Cumplimiento Normativo.....	24
5. Seguimiento.....	30
5.1. Mecanismos de seguimiento .....	30
5.2. Indicadores Institucionales y líneas base.....	30
6. Evaluación a nivel estratégico .....	32
6.1. Mecanismos de evaluación .....	32
6.2. Alcance de la evaluación.....	32
6.3. Evaluación de medio término .....	32
6.4. Evaluación final de período del PEI.....	32

# 1. Aspectos Generales

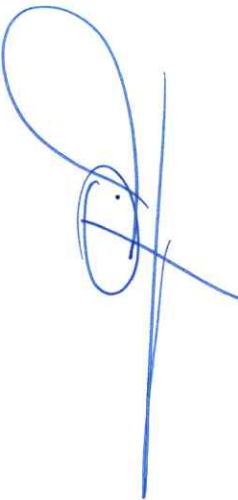
## 1.1. Siglas y Acrónimos

CC	Corte de Constitucionalidad
CANG	Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
COVID-19	Enfermedad del Coronavirus
DIFIN	Dirección Financiera
DTI	Dirección de Tecnologías de Información
E	Evidencia
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GPR	Gestión por Resultados
INE	Instituto Nacional de Estadística
MED	Meta Estratégica de Desarrollo
MINEDUC	Ministerio de Educación
MP	Ministerio Público
PEI	Plan Estratégico Institucional
PLAECC	Plan Estratégico Quinquenal
PND	Prioridades Nacionales de Desarrollo
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SIECC	Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad
UAV	Unidad de Análisis de Viabilidad
UP	Unidad de Planificación



## 1.2. Presentación


La Corte de Constitucionalidad de acuerdo con el artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la ley de la materia. Además, en este artículo se regula la independencia económica de la Corte de Constitucionalidad, que será garantizada con un porcentaje de los ingresos que corresponden al Organismo Judicial. Así mismo, el artículo 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad regula lo relativo al presupuesto de la Corte de Constitucionalidad.




Así mismo, el artículo 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 149 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, establecen las funciones de la Corte de Constitucionalidad.

Dada la importancia que de acuerdo con su naturaleza y sus funciones posee la Corte de Constitucionalidad, es importante que con el propósito de continuar fortaleciendo los procesos y procedimientos de trabajo, darle mayor integralidad y asumir nuevos desafíos se formula el siguiente Plan Estratégico Institucional, PEI, el cual es el resultado de un ejercicio participativo e incluyente de distintos funcionarios y empleados de la Corte de Constitucionalidad, en el que se obtuvieron los insumos necesarios para identificar los esfuerzos que hay que seguir haciendo para consolidar las acciones en marcha y las nuevas prioridades para el próximo quinquenio.

Teniendo como base fundamental la independencia de la Corte de Constitucionalidad, la formulación del Plan Estratégico Institucional, 2022 – 2027 se elaboró cumpliendo en términos generales con una estructura que responde administrativamente a cuatro grandes secciones: la primera se refiere al análisis de la situación estratégica institucional; la segunda a la identificación, análisis y priorización de la problemática como fundamento para construir el modelo conceptual, explicativo, prescriptivo y la formulación de los resultados e indicadores; la tercera al marco estratégico institucional; y la cuarta a los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.



Considerando las necesidades de consolidar y fortalecer los procedimientos de planificación, se espera que el seguimiento y monitoreo del PEI, sea igualmente un ejercicio participativo, para lo cual la Institución hará los esfuerzos necesarios para diseñar una metodología que permita revisar y actualizar periódicamente la estrategia institucional.







### 1.3. Directrices y lineamientos del más alto nivel para la formulación y aprobación del PEI

El procedimiento de formulación del PEI ha contado con el compromiso y liderazgo de las máximas autoridades y del equipo de dirección. Se llevaron a cabo reuniones con las áreas sustantivas y administrativas que permitieron analizar las principales problemáticas y de esta forma identificar el problema central y sus causas directas e indirectas. Esto facilitó la elaboración del análisis situacional.

Considerando los elementos jurídicos y administrativos particulares de la Corte de Constitucionalidad y la situación atípica provocada por la pandemia del Covid-19, se acopló la metodología de trabajo para la formulación del PEI, a las nuevas formas de interacción de los equipos de trabajo, transformándose en un proceso que incorporó la recopilación y análisis de información bibliográfica vigente y disponible, normas que conforman su mandato, estadísticas que produce la propia institución, entrevistas virtuales a actores claves, tanto del área jurisdiccional y administrativa, los cuales son expertos en su respectiva materia y una fuente de información irremplazable para la presente formulación.





## 2. Marco Legal y vinculación estratégica

### 2.1. Análisis de mandatos legales

La Corte de Constitucionalidad encuentra su fundamento legal en el Título VI de la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en el año de 1985, en el apartado denominado "Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional", y su organización y competencias se encuentra desarrollado en el Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. De conformidad con el artículo 268 de la Constitución Política de la República, su mandato esencial es la defensa del orden constitucional sus funciones están contenidas, principalmente en el artículo 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 163 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Otras funciones para este alto tribunal constitucional se encuentran reguladas en el artículo 164 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, de las cuales se desprende que esta Corte, tiene competencia jurisdiccional y dictaminadora, que conlleva un control previo de constitucionalidad de carácter obligatorio, control previo de constitucionalidad de carácter facultativo y una función asesora. Además, tiene competencias dirimentes y políticas, entre otras que le asignan la Constitución y las leyes. Vale la pena resaltar que la Corte de Constitucionalidad conoce las garantías constitucionales que son planteadas en los casos de actos que generan posibles violaciones de los derechos fundamentales y cuando estos se encuentran amenazados, así como, resuelve con fundamento en las normas constitucionales lo procedente, con el propósito de restaurar dichos derechos cuando la violación hubiese ocurrido. Asimismo, como intérprete supremo de la Constitución, actúa en aquellos casos en los que una ley, un reglamento o una disposición de carácter general contenga un vicio parcial o total de inconstitucionalidad, con el fin de garantizar el principio de supremacía constitucional en la producción normativa.

**Tabla 1. Mandatos legales**

Norma	Artículo	Tema	Población por atender
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 265	Procedencia del amparo.	Toda la población en general
	Artículo 266	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.	
	Artículo 267	Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general.	
	Artículo 268	Función esencial de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 272	Funciones de la Corte de Constitucionalidad.	
Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.	Artículo 8	Objeto del Amparo.	
	Artículo 9	Sujetos Pasivos del Amparo.	
	Artículo 10	Procedencia del Amparo.	
	Artículo 116	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.	
	Artículo 133	Planteamiento de la inconstitucionalidad.	
	Artículo 149	Función esencial de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 163	Funciones de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 164	Otras funciones de la Corte de Constitucionalidad.	

Fuente: Elaboración Unidad de Planificación.

## 2.2. Análisis de políticas públicas

En el marco de su independencia y de conformidad con sus funciones, la Corte de Constitucionalidad tiene como función esencial defender el orden constitucional, a lo cual ha contribuido sostenidamente desde su creación.

Sin embargo, es importante aclarar que no tiene vinculación directa con las políticas públicas vigentes, su marco de aplicación se circunscribe a las normas de rango constitucional que regulan sus funciones y atribuciones.

## 2.3. Análisis de vinculación a Prioridades Nacionales de Desarrollo

La formulación del Plan Estratégico Institucional, 2022 – 2027 se elaboró cumpliendo en términos generales con la metodología de Gestión por Resultados emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). No obstante, se debe tener como base fundamental la independencia de la Corte de Constitucionalidad, por lo que aunque este ejercicio, busca identificar el vínculo que existe con algunos planes o macro políticas de Estado, la Corte de Constitucionalidad, no tiene vinculación directa con las políticas públicas vigentes, ya que su marco de aplicación se circunscribe a las normas de rango constitucional que regulan sus funciones y atribuciones, tal y como lo establecen la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

### Vinculación con las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)

Las prioridades Nacionales de Desarrollo, son un instrumento de planificación de largo plazo y constituye la hoja de ruta que define las transformaciones estructurales necesarias para cerrar las brechas de desigualdad e inequidad que persisten en Guatemala.

La Corte de Constitucionalidad, como parte de la estructura del Estado de Guatemala, se vincula administrativamente con las Prioridades Nacionales de Desarrollo y las Metas Estratégicas de Desarrollo, en el fortalecimiento de las instituciones de justicia para que funcionen con eficacia, responsables y transparentes.

**Tabla 2. Vinculación con las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Meta Estratégica de Desarrollo**

Prioridad Nacional de Desarrollo -PND-	Meta Estratégica de Desarrollo –MED –
7. Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia.	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

### 3. Vinculación Institucional a Modelos GPR

#### 3.1. Vinculación a Planes Estratégicos Sectoriales

Teniendo como base fundamental la independencia de la Corte de Constitucionalidad y dada la naturaleza de la Institución, no forma parte de algún plan sectorial.

#### 3.2. Desarrollo de Modelos GpR

##### 3.2.1. Identificación, análisis y priorización de la problemática

La Corte de Constitucionalidad tiene un rol fundamental en la vida jurídica del país, así también ha enfrentado desafíos relacionados a altas demandas de justicia constitucional lo que ha causado un crecimiento de su personal, de sus instalaciones y nuevas y diversas necesidades de gestión de sus áreas jurisdiccionales y administrativas.

Durante la formulación del presente PEI y de manera participativa se logró realizar un diagnóstico institucional, que permitió obtener insumos para identificar problemas de carácter externo y problemas de carácter interno, cuyo análisis y descripción fueron fundamentales para la formulación del marco estratégico e identificar los principales desafíos priorizados.

##### **Población en condición de vulnerabilidad**

En el ejercicio de las funciones constitucionales, se debe observar como uno de los ejes principales, el principio de dignidad humana que se constituye como un valor intrínseco que poseen todos los seres humanos, independientemente de su condición u origen. Por lo anterior se debe continuar promoviendo acciones afirmativas dentro del ámbito de competencia de la Corte, que promuevan el acceso a la justicia constitucional de todas las personas.

##### **Población con poco acceso a la educación lo que limita el conocimiento de sus derechos constitucionales**

Es necesario continuar realizando acciones de promoción del conocimiento de los derechos constitucionales de las personas, que coadyuvará a mejorar el acceso a la justicia constitucional. De acuerdo con el Instituto de Justicia Constitucional, la Corte efectúa todos los años, a través del MINEDUC, la divulgación de los derechos constitucionales en escuelas e institutos públicos. No obstante, con la llegada de la pandemia ya no fue posible continuar con este ejercicio. Además, es necesario divulgar en los establecimientos educativos privados, así como generar mecanismos para que la divulgación también llegue a la población adulta.



## Conflictividad social

Guatemala como Estado libre y soberano cuenta con un buen estándar de reconocimiento normativo en materia de derechos humanos, de lo cual se deriva el acceso a la justicia. Sin embargo, es posible que las Instituciones del Estado, de conformidad con las funciones asignadas según sus marcos legales, enfrenten demandas y conflictos sociales previos a los requerimientos de justicia constitucional, por lo que es conveniente que en aras de sus mandatos legales dichas instituciones implementen instrumentos operativos que fortalezcan ese reconocimiento y, en consecuencia, ayuden a mitigar y en su caso a remover los obstáculos materiales, funcionales y estructurales que coadyuvan al reconocimiento de los derechos humanos.

### Incremento en el ingreso de expedientes que conoce la Corte de Constitucionalidad en el marco de su competencia

De acuerdo a los datos presentados por la Dirección de Tecnologías de Información del año 2013 al año 2021, se ha incrementado en más del 20% la cantidad de expedientes recibidos en la Corte de Constitucionalidad. Este incremento en el ingreso de expedientes tiene múltiples causas, puede deberse entre otros factores, al incremento de la población, expansión normativa, conflictos de naturaleza diversa, económicos, sociales y otros.

### El sistema de gestión de casos debe mejorarse


Es necesario fortalecer los sistemas de información de la Corte, que permitan mejorar los criterios de rendimiento institucional. También es adecuado efectuar un diagnóstico de los procesos sustantivos, específicamente en relación con la gestión de casos, con el fin de identificar oportunidades de mejora que permitan hacerlos más eficientes e incorporar estas mejoras en el SIECC.

### Es necesario fortalecer los procedimientos de gestión del talento humano

La Corte de Constitucionalidad debe fortalecer los procedimientos de gestión del talento humano, a través de la retroalimentación laboral, formación y capacitación, los que son parte de un sistema de mejora continua, por lo que deben continuar siendo impulsados y madurar dentro de la Corte de Constitucionalidad. Por otra parte, es oportuno fortalecer la identidad institucional y desarrollo del talento humano.

### Procedimientos de las direcciones administrativas deben mejorarse

Los talleres de recopilación de información para la formulación del Plan Estratégico Institucional, mostraron la necesidad de fortalecer los procedimientos administrativos en materia de seguridad física, seguridad de la información, fortalecimiento de la normativa interna, gestión de riesgos, aseguramiento de la calidad, fortalecimiento de los procedimientos de gestión del talento humano y automatización de los procedimientos administrativos.



### Efectos de la problemática

- Necesidad de fortalecer el acceso a la Justicia Constitucional dadas las condiciones y características de la población del país.
- Incremento de casos lo que obliga a mejorar los recursos disponibles.
- Necesidad de generar resolución de casos ágiles para la población como consecuencia del incremento de casos.
- Procedimientos de las Direcciones Administrativas requieren una mejor articulación y agilidad para responder de mejor forma a las necesidades de los procesos sustantivos.

**Tabla 3. Priorización de la problemática**

No	Problemas identificados	Relevancia	Respaldo	Capacidad	Calificación	Problemas priorizados	Posición
1	Pobreza y Pobreza Extrema	4.88	4	1	3.93	Baja Prioridad	7
2	Dispersión geográfica de población vulnerable	2	2.33	1	1.87	Baja Prioridad	9
3	Falta de acceso a la educación	4.25	6.17	4.17	4.62	Mediana Prioridad	6
4	Brecha digital	3.63	4.5	2	3.48	Baja Prioridad	8
5	Incipiente formación en materia constitucional por parte de la población	6.88	7.5	5	6.63	Alta Prioridad	2
6	Incremento constante en la utilización de las acciones constitucionales derivado de múltiples causas entre otros factores: incremento de la población, expansión normativa, conflictos de naturaleza diversa, económicos, sociales y otros.	7.5	10	10	8.5	Alta Prioridad	1
7	Cambios tecnológicos efectuados a la gestión de casos sin rediseñar procesos, y criterios de rendimiento institucional	6.88	7.5	5	6.63	Alta Prioridad	3
8	Es necesario fortalecer los procedimientos de reclutamiento, administración y desarrollo del talento humano.	4.63	8.33	7.5	5.94	Mediana Prioridad	5
9	Procedimientos de Direcciones Administrativas deben mejorarse	5.25	8.33	7.5	6.32	Mediana Prioridad	4

### 3.2.2. Análisis de la población

Para definir la población objetivo de la Corte de Constitucionalidad, se debe partir del marco jurídico institucional que define sus funciones y determina el ámbito de competencia dentro del sector público y los niveles de coordinación interinstitucional.

Como órgano responsable de la defensa del orden constitucional, a través de la resolución de acciones constitucionales, opiniones consultivas sobre la constitucionalidad de los tratados y convenios y proyectos de ley a solicitud de los organismos de Estado y las que haya vetado el Organismo Ejecutivo, la compilación de la doctrina y principios que vaya sentando con motivo de sus resoluciones, la Corte de Constitucionalidad juega un papel preponderante dentro de la gobernabilidad democrática, el mantenimiento del Estado de Derecho y la vigencia de los derechos humanos en el país.

Este papel adquiere más importancia en un país como Guatemala, caracterizado por una rica diversidad cultural y lingüística y la existencia de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, cuyas limitaciones y obstáculos estructurales para disfrutar de sus derechos, requieren de órganos públicos como la Corte de Constitucionalidad, que cuente con los recursos y capacidades necesarias para brindar servicios de justicia constitucional eficientes y eficaces, impulsando acciones que permitan seguir mejorando la prestación del servicio público esencial de justicia constitucional.

En este sentido, de acuerdo con proyecciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística –INE– para el año 2021, Guatemala cuenta con una población de 17,109,746 habitantes, que se constituye en la población total y a quienes se deben orientar los servicios públicos que brindan las instituciones estatales.

La Corte de Constitucionalidad ofrece un valioso servicio a la población, pues todas las personas, independientemente de su condición, pueden presentar sus demandas de justicia constitucional ante este tribunal, cuando vean afectados sus derechos humanos por alguna decisión de los órganos públicos o instancias privadas; por otra parte, las propias instituciones públicas, instituciones de derecho público y privado e instancias privadas contra quienes se plantean las acciones constitucionales y sus incidencias procesales, también acuden a la institución como partes procesales de los casos de justicia constitucional.

Como se puede deducir, el universo poblacional a quienes esta institución ofrece el servicio público de justicia constitucional es amplio, porque se extiende a todas las personas que habitan el territorio nacional, a todas las instituciones públicas y privadas que legalmente funcionan en el país.

Ahora bien, al prestar directamente el servicio a los abogados y sus representados, la Corte está brindando también el servicio a toda la población del país, pues las acciones de Amparo, de Inconstitucionalidad de las leyes y las opiniones consultivas, benefician directa o indirectamente a todos los habitantes de la República.

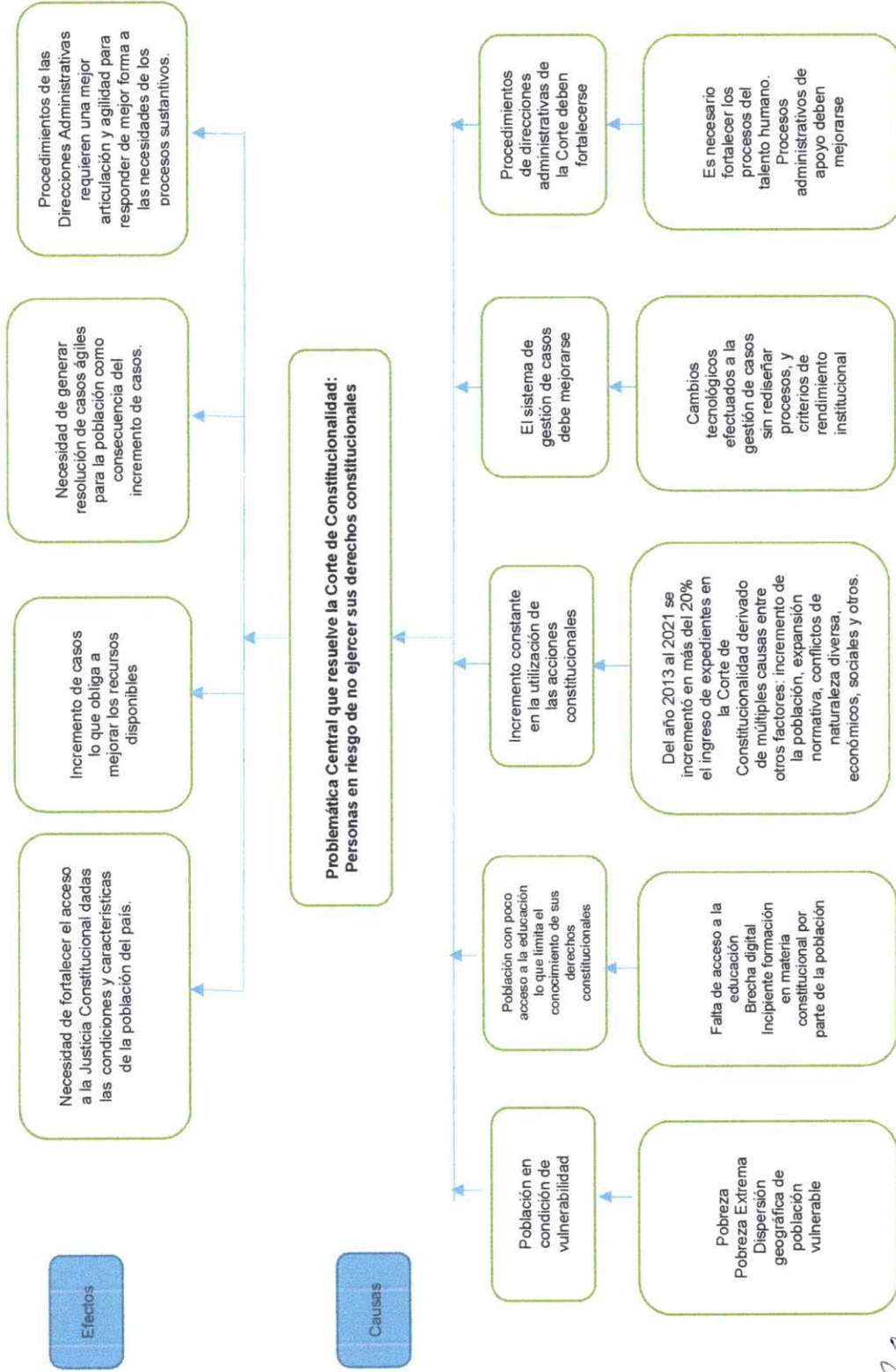
Tomando en cuenta la importancia de contar con información de quienes utilizan los servicios de la institución y así dirigir con mayor precisión los proyectos en beneficio de la población, el desarrollo de capacidades sostenibles en materia de gestión de la información institucional será una de las estrategias centrales en el próximo quinquenio.

### 3.2.3. Modelo conceptual o árbol de problemas

El modelo descrito en la presente sección, permite identificar la ruta hacia la definición del modelo lógico, el marco estratégico y la matriz de planificación institucional.

De esta forma, el presente modelo conceptual identifica la relación causal entre el problema principal y las causas que la generan; su utilidad práctica consiste en identificar cuáles son las principales causas del problema principal, las causas indirectas, los efectos y la formulación de las intervenciones claves para atenderlas o corregirlas; a su vez, fue útil para establecer hacia dónde se pueden orientar los esfuerzos institucionales para el logro de los objetivos de la Corte de Constitucionalidad.

Diagrama. Árbol de Problemas



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



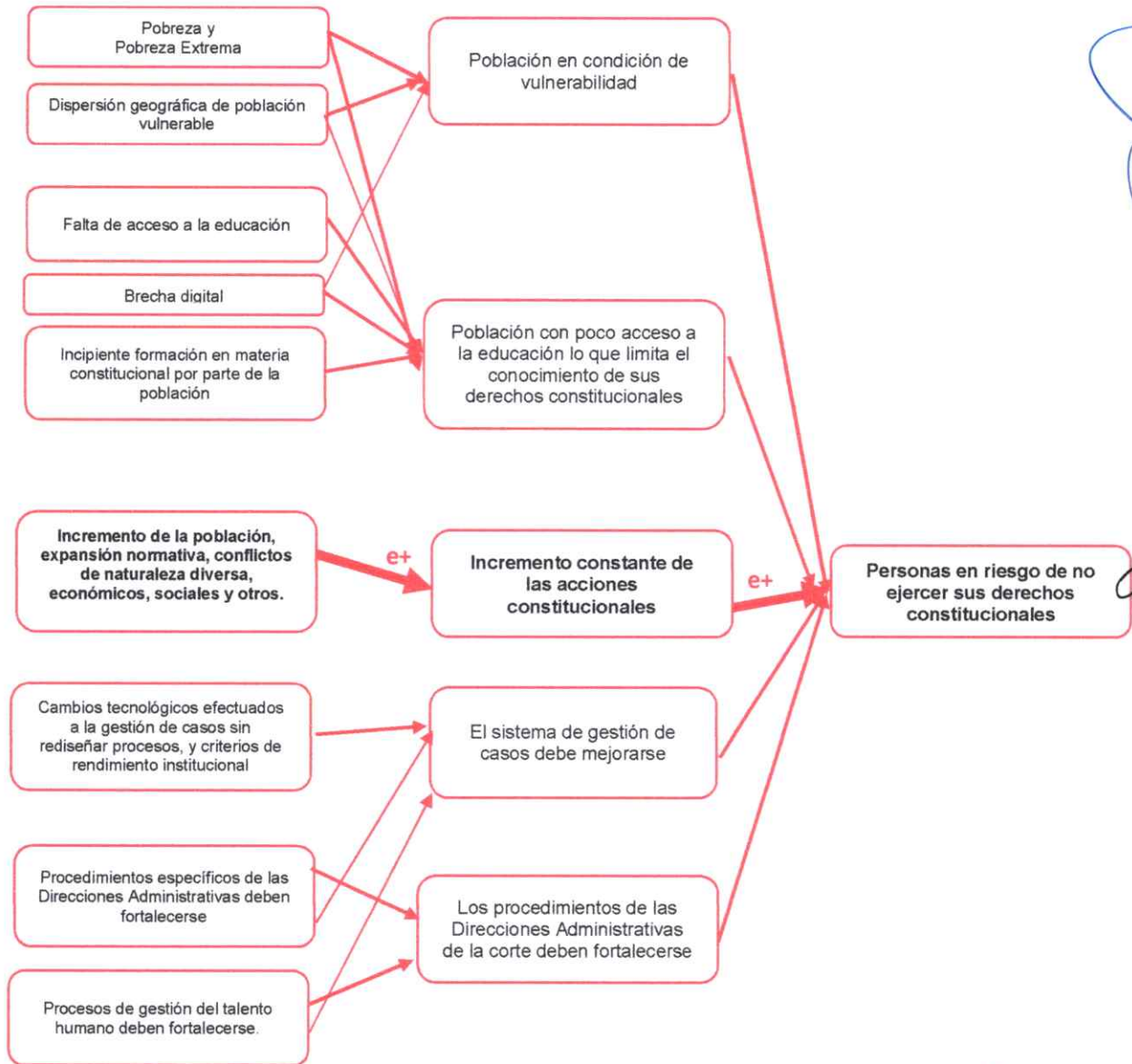
### 3.2.4. Análisis de evidencias

Problemas priorizados	Factores que inciden en el problema priorizado	Fuerza Explicativa
Población en condición de vulnerabilidad	Pobreza	La pobreza general asciende a 59.30% de conformidad con la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida para el año 2014
	Pobreza Extrema	La pobreza extrema asciende a 23.40% de conformidad con la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida para el año 2014
	Dispersión geográfica de población vulnerable	El 52.2% de personas que viven en áreas urbanas son mujeres mientras que el 50.5% en áreas rurales. En el caso de poblaciones indígenas el 29.1% viven en áreas urbanas mientras que el 48.4% de las personas que viven en área rurales son indígenas.
Población con poco acceso a la educación lo que limita el conocimiento de sus derechos constitucionales	Falta de acceso a la educación	La Tasa de Alfabetización para personas mayores de 15 años se ubica en un 79.1% por lo que el porcentaje de personas analfabetas se ubica en el 20.9%. Siendo el analfabetismo en el área urbana de 13.9% y en el área rural del 28.6%, de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida.
	Brecha digital	De acuerdo a los datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda realizado en el año 2018, el 17.3% de los hogares reportó tener servicio de Internet, mientras que el 21.3% indicó tener una computadora
	Incipiente formación en materia constitucional por parte de la población	De acuerdo con el Instituto de Justicia Constitucional, la Corte efectúa todos los años, a través del MINEDUC, la divulgación de los derechos constitucionales en escuelas e institutos públicos. No obstante, con la llegada de la pandemia ya no fue posible continuar con este ejercicio. Además, es necesario llevar esta divulgación a los establecimientos educativos privados, así como generar mecanismos para que la divulgación también llegue a la población adulta, y esta información sea transmitida tomando en consideración la pertinencia cultural. De conformidad con datos del Instituto de Justicia Constitucional de abril 2021 a abril de 2022 se capacitó a nivel externo en temas de derecho constitucional, procesal constitucional y derechos humanos, con la participación de aproximadamente 1,229 profesionales, así como personal de Instituciones, estudiantes y ciudadanía en general.
Incremento constante de las acciones constitucionales	Incremento de la población y de la conflictividad social	Del año 2013 al 2021 se incrementó en más del 20% el ingreso de expedientes en la Corte de Constitucionalidad derivado de múltiples causas entre otros factores: incremento de la población, expansión normativa, conflictos de naturaleza diversa, económicos, sociales y otros.
El sistema de gestión de casos debe mejorarse	Cambios tecnológicos efectuados a la gestión de casos sin rediseñar procesos, y criterios de rendimiento institucional	La evaluación de término medio del PLAECC resaltó la necesidad de fortalecer los sistemas de información de la Corte, que permitan fortalecer los criterios de rendimiento institucional. También es necesario efectuar un diagnóstico de los procesos sustantivos, específicamente en relación a la gestión de casos, con el fin de identificar oportunidades de mejora que permitan hacerlos más eficientes e incorporar posteriormente estas mejoras en el SIECC.
Los procedimientos de las direcciones administrativas de la corte deben fortalecerse	Es necesario fortalecer los procedimientos de gestión del talento humano.	A finales del 2021 la CC implementó por primera vez mecanismos de retroalimentación para el personal, dado que es incipiente, debe fortalecerse y madurar dentro de la CC como parte de la mejora continua, puesto que genera insumos claves para el fortalecimiento de la formación y capacitación, para mejorar las competencias en el personal de la CC. El desarrollo de estas acciones favorecerá el fortalecimiento y desarrollo del talento humano.
	Procedimientos específicos de las Direcciones Administrativas deben fortalecerse	Los talleres de recopilación de información para la formulación del Plan Estratégico Institucional mostraron la necesidad de fortalecer los procedimientos administrativos en materia de seguridad física, seguridad de la información, fortalecimiento de la normativa, de los procesos de gestión del talento humano y automatización de los procedimientos administrativos.

### 3.2.5. Modelo explicativo

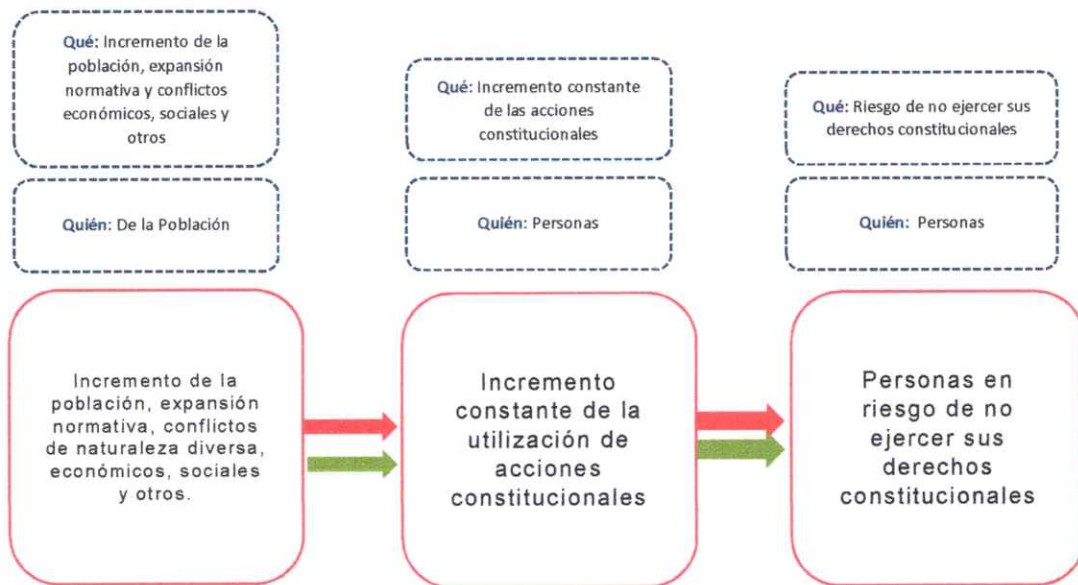
El presente modelo explicativo se derivó de la construcción y adaptación del modelo conceptual que se elaboró para identificar la problemática de la Corte de Constitucionalidad. En él se logró la caracterización específica de la problemática institucional priorizada que identificó como problema principal que resuelve la Corte de Constitucionalidad es: "personas en riesgo de no ejercer sus derechos constitucionales".

## Diagrama del Modelo Explicativo



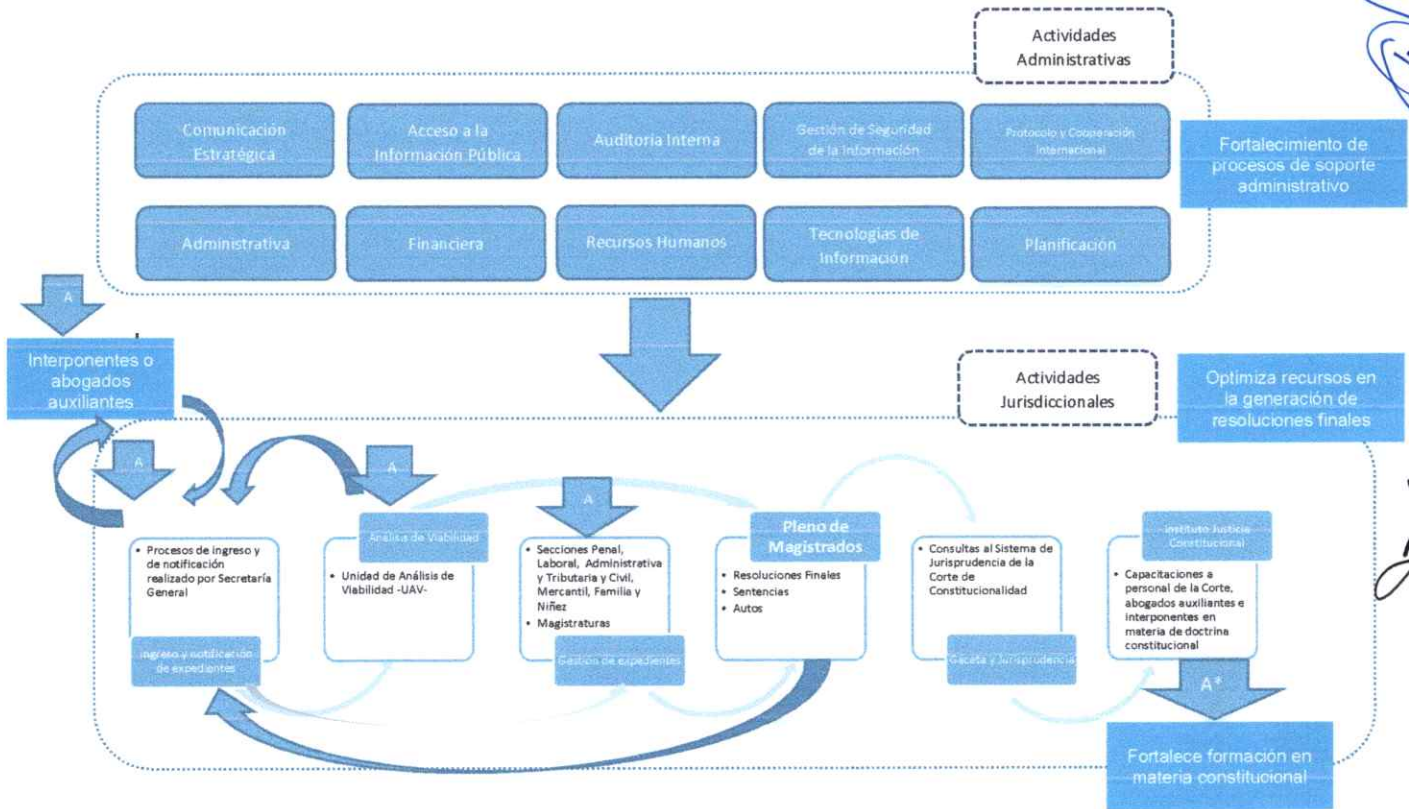
### 3.2.6. Identificación de los Caminos Causales Críticos

Considerando el modelo explicativo, se realizó un ejercicio para determinar la jerarquización de los factores causales directos e indirectos y establecer el grado de incidencia de éstos en el problema central. De esa cuenta se presenta el diagrama que muestra los Caminos Causales Críticos siguiente:



### 3.2.7. Modelo prescriptivo

El modelo prescriptivo identifica las intervenciones más eficaces para abordar la problemática o condición de interés, definidos en el Camino Causal Crítico.

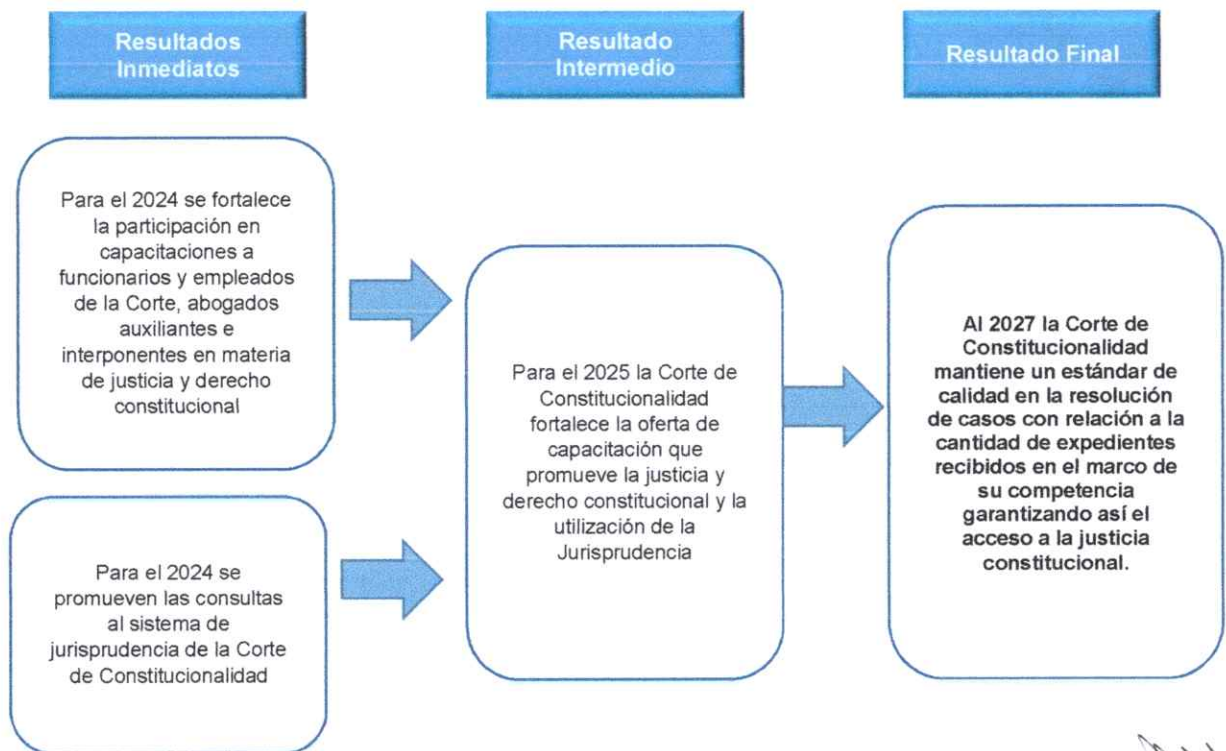


Nota: A\* se refiere a los procedimientos de formación y capacitación, realizados por el Instituto de Justicia Constitucional, en el fortalecimiento de las capacidades de las áreas que reciben, gestionan y notifican las distintas acciones constitucionales que se reciben en el marco de su competencia, así como en el fortalecimiento de las capacidades de los órganos jurisdiccionales, abogados auxiliares o interponentes.

### 3.2.8. Resultados Institucionales

Es importante considerar la sentencia que la Corte de Constitucionalidad emitió con fecha 24 de agosto de 2022, en el expediente No. 2893 – 2022, en el cual expone que *“La naturaleza de las funciones del Organismo Judicial, que consisten en la administración de justicia, es decir, la provisión de soluciones a los conflictos que se plantean, son más cualitativas que cuantitativas, por lo que el Organismo Judicial, ni otro órgano que tenga la misma asignación, por mandato constitucional, pueden quedar obligados a la relacionada ejecución del Presupuesto por Resultados (Ppr). En conclusión, la resolución tres mil doscientos cuarenta y ocho (3248), emitida por la autoridad increpada, por basarse en el artículo 14 indicado, que no incluye al Organismo Judicial – ni a otro ente que administre justicia – para la ejecución del “Presupuesto por Resultado” carece de fundamento legal y constitucional.”* Por lo anterior, y derivado que la Corte de Constitucionalidad, es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional, dicha sentencia es aplicable para esta Institución.

Los resultados final, intermedio e inmediato, se determinaron considerando el problema principal, las causas directas e indirectas, de la forma siguiente:



### 3.2.9. Resultados, indicadores y metas

Para alcanzar el resultado final, intermedio e inmediato se prevén los siguientes productos, subproductos, indicadores y metas:

#### Productos

No.	Producto	Subproducto	2023	2024	2025	2026	2027
1	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.	Informes de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	12	12	12	12	12
2	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	12	12	12	12	12

### 3.2.10. Modelo lógico de la estrategia



No.	Producto	Subproducto	Resultados Inmediatos	Resultado Intermedio	Resultado Final
1	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.	Informes de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	Para el 2024 se fortalecen las capacitaciones a funcionarios y empleados de la Corte, abogados auxiliares e interponentes en materia de justicia y derecho constitucional y se promueven las consultas al sistema de jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad.	Para el 2025 la Corte de Constitucionalidad fortalece la oferta de capacitación que promueve la justicia y derecho constitucional y la utilización de jurisprudencia.	Al 2027 la Corte de Constitucionalidad mantiene un estándar de calidad en la resolución de casos con relación a la cantidad de expedientes recibidos en el marco de su competencia.
2	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.			

## 4. Marco Estratégico e Institucional

### 4.1. Visión

La visión expresa la imagen objetivo que la Corte de Constitucionalidad espera lograr en el marco del Plan Estratégico Institucional a través de su contribución trascendental, como tribunal de justicia constitucional y garante del régimen democrático, mediante la defensa del orden constitucional.

#### VISIÓN

Ser un Tribunal que cumple con su mandato de la defensa del orden constitucional con excelencia, a través del desarrollo y dignificación de su talento humano y la implementación de procesos digitales que fortalezcan los procesos jurisdiccionales y administrativos, así como la eficiencia y la transparencia.

### 4.2. Misión

La misión expresa la razón de ser de la Institución, su propósito fundamental en términos de las necesidades que satisface y a quienes se dirige su acción.

#### MISIÓN

Somos un Tribunal Constitucional permanente de jurisdicción privativa, que defiende el orden constitucional a través de la resolución de autos y sentencias, dictámenes y opiniones consultivas, contribuyendo a fortalecer el Estado de Derecho y preservar el principio de supremacía constitucional.

### 4.3. Principios Institucionales

Son principios orientadores a las conductas de los funcionarios y empleados de la Corte de Constitucionalidad los siguientes:

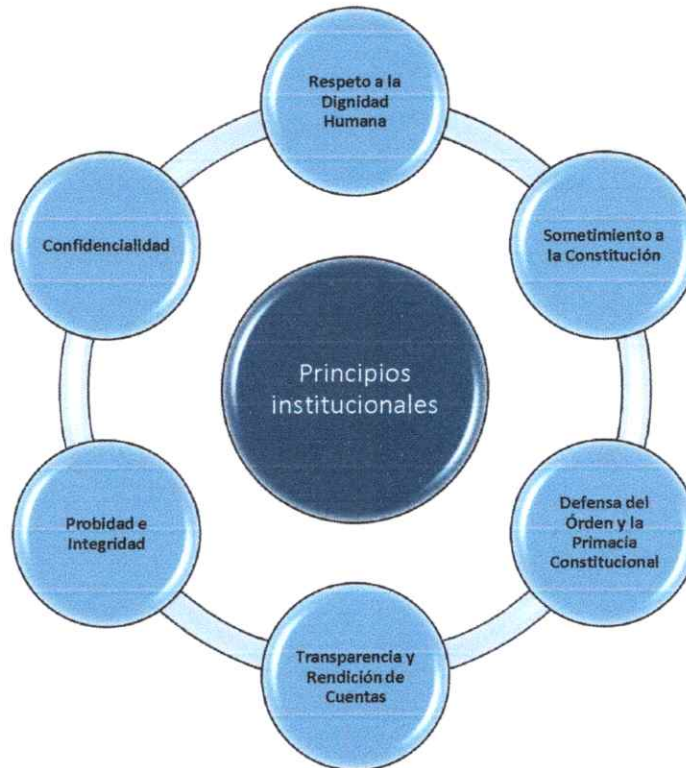


Tabla 4. Principios institucionales

Principios	Descripción
<b>Respeto a la Dignidad Humana</b>	Se refiere a la condición que poseen todos los seres humanos de ser respetados y valorados. Los funcionarios y empleados de la Corte de Constitucionalidad, tratarán a las personas con igualdad, justicia y respeto;
<b>Sometimiento a la Constitución:</b>	Todos los funcionarios y empleados de la Corte de Constitucionalidad, están comprometidos en su desempeño a promover, preservar, respetar y someterse a la Constitución y los valores que ella inspira;
<b>Defensa del orden y la primacía constitucional:</b>	La Corte de Constitucionalidad debe preservar el orden constitucional y observar el principio de primacía constitucional, por lo que los funcionarios y empleados deberán conducirse con responsabilidad profesional y especialización;
<b>Transparencia y rendición de cuentas:</b>	El actuar de la Corte de Constitucionalidad, debe distinguirse por la apertura y divulgación de información de carácter público acerca de su gestión;



Principios	Descripción
<b>Probidad e Integridad:</b>	Todo funcionario y empleado de la Corte de Constitucionalidad debe observar una conducta honorable e incorruptible de sus funciones, atribuciones y obligaciones en estricto apego a los preceptos constitucionales y legales que rigen el que hacer de los servidores públicos, así como a los principios de honradez e integridad;
<b>Confidencialidad:</b>	Principio que establece la guarda, custodia y discreción de la información a la que se tenga acceso por razón del puesto que desempeña dentro de la Corte de Constitucionalidad.

#### 4.4. Análisis de capacidades y análisis estratégico FODA

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Marco normativo que define funciones y competencias es sólido y del más alto rango en la pirámide normativa del país.	Afianzar su mandato e institucionalidad para el cumplimiento de sus resoluciones.	Diseño institucional no facilita agilizar las decisiones administrativas, ni la coordinación entre los procesos administrativos y sustantivos.	
Como máximo Tribunal Constitucional, tiene funciones que la instituyen compilar la doctrina y principios constitucionales que vaya sentando con motivo de la resolución de amparo y de inconstitucionalidad.	Consolidar los servicios de justicia constitucional a través de fortalecer la coordinación con otros entes de justicia e instituciones públicas.	Limitado desarrollo de las capacidades del Instituto de Justicia Constitucional y la Unidad de Gaceta y Jurisprudencia.	Altas demandas de justicia constitucional sobrecargan el trabajo y limitan la eficiencia institucional.
Distintos procesos han fortalecido el Acceso a la Justicia Constitucional.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la sociedad y las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad con un mejor Acceso a la Justicia.	Limitada eficiencia del sistema de gestión de casos y atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad afectan el acceso a la justicia constitucional.	
Brinda servicios de acceso a la jurisprudencia de forma pública, digital y transparente.	Afianzar y buscar nuevas alianzas con otros tribunales constitucionales, organismos nacionales e internacionales para fortalecer el acceso a la jurisprudencia de forma permanente.	Limitado desarrollo de las capacidades y débil estabilidad en la Jefatura de Gaceta y Jurisprudencia.	No anticiparse a las necesidades de renovación y actualización de las alianzas de cooperación interinstitucional.
Desarrolla procesos instalados de educación constitucional y formación a sus miembros.	Ampliar y fortalecer la educación constitucional a operadores de justicia, gremio de abogados y a la sociedad en su conjunto.	Limitado desarrollo de las capacidades y fortalezas del Instituto de Justicia Constitucional.	No prever la renovación y actualización de las alianzas de cooperación con organismos nacionales e internacionales.
Cuenta con recurso humano con capacidad y experiencia técnica para cumplir funciones asignadas por la Carta Magna y la ley constitucional de la materia.	Proyectar las capacidades institucionales para fortalecer los criterios jurisprudenciales del tribunal para evitar el uso inadecuado de las acciones constitucionales.	Débiles mecanismos de profesionalización y bienestar laboral, especialmente en las áreas administrativas.	Alta demanda de justicia constitucional, no permite priorizar las acciones de profesionalización y actualización para el personal técnico y administrativo.
Amplio reconocimiento por innovar en una nueva cultura informática y mantener de manera ininterrumpida el servicio de forma digital en la época de distanciamiento social.	Fortalecer y ampliar la cobertura de las conexiones en línea con del sector justicia y del sector público para agilizar los procedimientos judiciales y administrativos.	Incompleta transformación digital que mantiene desconectadas a importantes áreas de trabajo al sistema informático y la falta de previsión presupuestaria para inversión tecnológica.	No prever las renovaciones y actualizaciones de los convenios de cooperación con los entes del sector público.

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Procedimientos de fortalecimiento institucional apoyados por la cooperación internacional.	Afianzar la alianzas y la coordinación del apoyo técnico de la cooperación internacional en las prioridades definidas institucionalmente.	Débil coordinación con la cooperación internacional.	Dejar de recibir apoyo de los organismos nacionales e internacionales con capacidad técnica en apoyar los procesos y proyectos.
Facultad para poder auto regular su funcionamiento y buena parte de su estructura organizacional.	Fortalecer su estructura para enfrentar los grandes desafíos que le imponen la coyuntura actual.	Límites regulatorios no facilitan descentralizar decisiones técnicas y administrativas.	Limitada probabilidad de reformar leyes que faciliten el desarrollo de su estructura.

#### 4.5. Análisis de actores

Para el cumplimiento de sus funciones, especialmente lo relacionado con un servicio eficiente y eficaz, la Corte de Constitucionalidad debe interactuar con algunas entidades del Sector Público y entidades de Derecho Público y Privado. Para establecer la naturaleza de estas interacciones, es necesario comprender que, al materializar su mandato en la emisión de resoluciones y sentencias en materia constitucional, necesita no solo organizar formalmente los procedimientos internos, sino también gestionar su presupuesto, gestionar los procedimientos formativos para su personal, organizar los servicios tecnológicos, gestionar los servicios de atención al público, difundir su mandato y la cultura constitucional, etc.

**Tabla 5. Identificación de Actores de la Corte de Constitucionalidad**

Actor	Posición	Interés	Recursos	Rol	Acciones principales	Ubicación geográfica
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	A favor	Alto	Técnico legales	Coordinación	Coordina servicios electrónicos de sus agremiados con la CC, recibe capacitaciones y actualizaciones jurisprudenciales	Nacional
Organismo Judicial	A favor	Alto	Técnico legales	Coordinación e información	Dicta resoluciones y emite normas que puede conocer la CC, recibe capacitaciones y actualización jurisprudencial.	Nacional
Ministerio Público	A favor	Alto	Técnico legales	Coordinación e información	Actúa como parte de las acciones constitucionales, recibe capacitaciones y actualización jurisprudencial y coordina servicios electrónicos con la CC para agilizar los procedimientos	Nacional
Procuraduría de los Derechos Humanos	A favor	Alto	Técnico legales	Neutro	Actúa como parte en acciones constitucionales y coordina servicios electrónicos para agilizar los procedimientos	Nacional
Instituto de la Defensa Pública Penal	A favor	Medio	Técnico legales	Coordinación e información	Representa a señalados de delitos en acciones constitucionales, recibe capacitaciones actualización jurisprudencial y coordina servicios electrónicos para agilizar procedimientos	

Actor	Posición	Interés	Recursos	Rol	Acciones principales	Ubicación geográfica
Organismo Legislativo	Indiferente	Alto	Legal, político	Neutro	Es parte en acciones constitucionales que se presentan contra sus decisiones	Nacional
Organismo Ejecutivo	indiferente	Alto	Político, legal administrativo	Neutro	Es parte en acciones constitucionales que se presentan contra sus decisiones	Nacional
Ministerio de Finanzas Públicas	Alto	Media	Presupuestarios, financieros y tecnológicos	Facilitador	Asignación de recursos presupuestarios y gestión para su aprobación y ejecución, indispensables para el funcionamiento e inversión de la CC.	Nacional
Universidad de San Carlos de Guatemala	Alto	Media	Técnico y académico	Coordinación y facilitación	Colaboración académica con órganos internos y como órgano consultivo en situaciones concretas.	Nacional
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	Alto	Media	Técnico	Facilitador	Apoyo en la formulación de planes de la institución.	Nacional
Contraloría General de Cuentas	Alto	Media	Técnico	Facilitador y control	Fiscalización de la gestión administrativa y financiera de la institución.	Nacional
Universidades Privadas	Alto	Bajo	Técnico y académico	Coordinación y facilitación	Brindan apoyo a las funciones de la CC por medio de pasantías, colaboran académicamente con órganos internos y como órgano consultivo en situaciones concretas.	Ciudad de Guatemala y algunos depts.
Cooperación internacional	Alto	Alto	Humano, técnico, financiero y tecnológico	Facilitador	Brinda asistencia técnica y financiera y donaciones en especie para fortalecimiento de las capacidades y funcionamiento institucional.	Nacional e internacional
Medios de comunicación social	Indiferente	Alto	Información	Neutro	Informa a la población por diversos medios las resoluciones de interés constitucional.	
Ministerio de Educación	A favor	Medio	Educativo y humano,	Facilitación	Brinda acompañamiento educativo al certamen cívico educativo de divulgación de los derechos y deberes constitucionales a la niñez guatemalteca, la promoción de una cultura de equidad étnica y de género, con las niñas y niños de distintos centros educativos, públicos y privados	Nacional

#### 4.6. Objetivos Estratégicos, Operativos, de Información y de Cumplimiento Normativo

##### **Una justicia, que promueva la dignidad, la equidad y el bien común.**

La Justicia Constitucional en Guatemala tiene como principal desafío el consolidar un Estado Constitucional de Derecho en donde prevalezca la certeza jurídica, el principio de legalidad y el respeto a los derechos fundamentales. Este tribunal tiene un importante y sustantivo mandato que debe ser ejercido de acuerdo a los más altos estándares de responsabilidad, independencia e imparcialidad.

La justicia desde su concepción más amplia debe ser la principal prioridad para avanzar hacia la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

La Institución, está llamada a defender la norma fundamental, resguardando los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, para lo cual se requiere una pronta y adecuada administración de justicia constitucional en cada caso que conoce la Corte, con imparcialidad y sin sesgos ideológicos, políticos o partidarios.

Para ello requiere contar con grandes juristas de carrera, con amplia experiencia en los diferentes ámbitos del derecho, capaces de efectuar estudios analíticos de calidad, que conlleven a la emisión de fallos equilibrados y sustanciosos, apegados a los principios de legalidad.

Todo lo anterior favorece el cumplimiento de la resolución de controversias de impacto constitucional en el marco de los principios de legalidad y certeza jurídica. Uno de los grandes desafíos es mejorar la percepción de confianza en el sistema de justicia por parte de los ciudadanos. Para ello debe propiciarse una Justicia Constitucional para todas las personas, que promueva la dignidad, la equidad y el bien común, una justicia sin discriminación alguna, que genere las condiciones adecuadas para que todos los ciudadanos puedan acudir a la justicia constitucional sin barreras que impidan la adecuada y efectiva utilización de las garantías constitucionales.

Para alcanzar los fines anteriores, es primordial el desarrollo integral de la Corte de Constitucionalidad, por lo que se proponen en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 los siguientes objetivos estratégicos:

# OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



## ÁREA JURISDICCIONAL

Desarrollar acciones para facilitar el acceso a la justicia y promover la doctrina constitucional.



Promover la mejora continua de los procesos de gestión y control del trabajo jurisdiccional para una justicia constitucional eficiente e integral.

Continuar con la modernización tecnológica para la transformación digital de la Corte de Constitucionalidad.



## ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

Desarrollar una gestión administrativa y financiera moderna y eficiente.



Continuar con la generación de procesos de transparencia institucional.

Profesionalizar y desarrollar el talento humano.

## Objetivos Área Jurisdiccional

### Objetivo Estratégico 1

#### Promover la mejora continua de los procesos de gestión y control del trabajo jurisdiccional para una justicia constitucional eficiente e integral

La justicia constitucional es una garantía para la construcción del Estado de Derecho y la certeza jurídica. Es por ello que la Corte de Constitucionalidad promueve la mejora continua de los procesos de trabajo que garantizan una justicia constitucional eficiente e integral, es decir, con fallos apegados a derecho, respetando los derechos humanos y en el menor tiempo posible, pero considerando que para alcanzar este objetivo es clave robustecer los procesos de trabajo en forma integral, tanto en las dependencias sustantivas como en las dependencias de apoyo. Para ello se han identificado los siguientes objetivos operativos:

Objetivo Estratégico 1	Promover la mejora continua de los procesos de gestión y control del trabajo jurisdiccional para una justicia constitucional eficiente e integral
Objetivo Operativo 1.1	Mejorar los procedimientos de recepción, registro y traslado de expedientes para optimizar la resolución de casos.
Objetivo Operativo 1.2	Mejorar la eficiencia de la resolución de las acciones constitucionales que conoce la Corte de Constitucionalidad en el marco de su competencia.
Objetivo Operativo 1.3	Desarrollar mejoras en los procesos de archivo y gestión documental de expedientes
Objetivo Operativo 1.4	Promover la implementación de herramientas, que faciliten a través del uso de métricas claves, conocer el resultado de sus propias actuaciones y sean útiles en el proceso de toma de decisiones del área jurisdiccional de la Corte de Constitucionalidad.
Objetivo Operativo 1.5	Impulsar el monitoreo y evaluación de los procesos de apoyo del área jurisdiccional (secciones y Unidad de Análisis de Viabilidad), generando la mejora continua.
Objetivo Operativo 1.6	Rediseñar e implementar el nuevo Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad (SIECC), acompañado de una reingeniería de procesos, para facilitar y agilizar el trámite de casos.

### Objetivo Estratégico 2

#### Desarrollar acciones para facilitar el acceso a la justicia y promover la doctrina constitucional

El fortalecimiento del Estado de Derecho en Guatemala es primordial para el desarrollo del país, para lo cual es fundamental facilitar el Acceso a la Justicia Constitucional a la ciudadanía, por medio de acciones innovadoras. Es importante la generación de convenios con diversas instituciones que contribuyan a la difusión de la cultura constitucional.

Así mismo, rediseñar los procesos de atención que brinda la Corte, con el fin de generar condiciones adecuadas para que los ciudadanos en general, pero sobre todo aquellos grupos en condiciones de vulnerabilidad puedan fácilmente acceder a la justicia constitucional sin barreras, recibiendo un trato justo y digno sin discriminación alguna.

Se hace necesaria la difusión de una cultura de acceso a la justicia constitucional tanto en niños y adolescentes, como en personas adultas de diversas condiciones para que puedan hacer valer sus derechos constitucionales.

Finalmente, es clave generar procesos de colaboración y coordinación con los juzgados ordinarios, instituciones del sector justicia, universidades y otros actores clave, con el fin de difundir la doctrina constitucional. Los avances en estos procesos permitirán mejorar el acceso a la justicia constitucional y así poder brindar servicios de justicia más oportunos, que favorezcan a la población en general.

Para alcanzar este objetivo, la Corte se ha planteado los siguientes objetivos operativos:

Objetivo Estratégico 2	Desarrollar acciones para facilitar el acceso a la justicia y promover la doctrina constitucional
Objetivo Operativo 2.1	Generar estrategias que faciliten el acceso de la justicia constitucional a poblaciones en condición de vulnerabilidad.
Objetivo Operativo 2.2	Generar estrategias para facilitar el acceso al sistema de jurisprudencia.
Objetivo Operativo 2.3	Desarrollar e implementar acciones orientadas a la difusión de la doctrina Constitucional por medio de procedimientos de formación y capacitación de trabajadores de la Corte y trabajadores del Sector Justicia (jueces, fiscales, defensores y abogados de instituciones públicas) y abogados litigantes sobre la experiencia institucional de depuración de casos y los criterios jurisprudenciales de la CC.
Objetivo Operativo 2.4	Generar alianzas estratégicas y fortalecer los lazos de cooperación con organizaciones nacionales e internacionales, orientadas a la cooperación que permita el fortalecimiento institucional y la difusión de la doctrina y formación constitucional, por medio de la actualización, renovación o firma de nuevos convenios.

### Objetivo Estratégico 3

#### Continuar con la modernización tecnológica para la transformación digital

Los sistemas de información son sumamente importantes para alcanzar niveles de eficiencia superiores, optimizando así los recursos con que se cuenta en la institución, para entregar más y mejores resultados a la población que busca justicia constitucional. En este sentido debe profundizarse la transición hacia el expediente electrónico, por lo que es necesaria la implementación de una estrategia para minimizar el uso del papel. Así mismo, debe fortalecerse el Modelo de Teletrabajo, para lo cual paralelamente deben mejorarse los procedimientos de gestión del despacho, identificar oportunidades de mejora, implementarlas y así lograr mejoras en los resultados en materia de resolución de casos.

De la mano deben implementarse proyectos para el fortalecimiento a la infraestructura tecnológica y operativa institucional, así como el mejoramiento de los mecanismos de seguridad informática.

Objetivo Estratégico 3 Continuar con la modernización tecnológica para la transformación digital	
Objetivo Operativo 3.1	Generar una visión compartida y planes de cambio para continuar con el proceso de transición hacia el expediente electrónico y completar la transformación digital de la Corte.
Objetivo Operativo 3.2	Implementar una estrategia para minimizar el uso del papel en la Corte de Constitucionalidad.
Objetivo Operativo 3.3	Rediseñar los procesos de trabajo de tal manera que permitan el fortalecimiento del teletrabajo y la mejora del expediente electrónico de la Corte.
Objetivo Operativo 3.4	Fortalecer la infraestructura tecnológica, plataformas y seguridad informática de la Corte que permitan cubrir las altas demandas de trabajo que pueden llegar a sobrecargar los sistemas limitando la eficiencia institucional.
Objetivo Operativo 3.5	Diseñar los mecanismos y competencias digitales del personal de la Corte para la apropiada transformación digital e implementar acciones de capacitación y formación para contar con talento humano capacitado en los nuevos procesos y en el uso de las herramientas digitales.

## Objetivos Área de Apoyo Administrativo y Financiero

### Objetivo Estratégico 4

#### Continuar con la generación de procesos de transparencia institucional

La Corte de Constitucionalidad tiene un importante y sustantivo mandato que debe ser ejercido conforme a los más altos estándares de responsabilidad, independencia e imparcialidad.

Para alcanzar este fin es de suma importancia que se generen las condiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, los cuales son pilares en la gestión de la VIII Magistratura y se constituyen en la principal herramienta de gestión para legitimar el trabajo y lograr la confianza ciudadana en este alto tribunal constitucional. Para fortalecer los procesos de transparencia institucional se han planteado los siguientes objetivos:

Objetivo Estratégico 4 Continuar con la generación de procesos de transparencia institucional	
Objetivo de Información 4.1	Fortalecer a la Unidad de Acceso a la Información Pública en la generación de los mecanismos correspondientes para disponer de información actualizada y atender oportunamente las demandas de información.
Objetivo de Información 4.2	Fortalecer a la Unidad de Comunicación Estratégica para generar mecanismos de comunicación interinstitucional y con medios de comunicación y otros actores clave en el país.
Objetivo de Cumplimiento Normativo 4.3	Mejorar los procedimientos de control interno, fortaleciendo a la Unidad de Auditoría Interna y desarrollando las competencias de los trabajadores en esta temática.



## Objetivo Estratégico 5

### Desarrollar una gestión administrativa y financiera moderna y eficiente

Alcanzar los niveles de eficiencia y eficacia en los procesos jurisdiccionales de la Corte de Constitucionalidad, requiere de la modernización y fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera en su calidad de áreas de apoyo a la gestión sustantiva institucional. Para alcanzar una administración moderna y eficiente se deben mejorar los procedimientos en materia de tecnologías de la información, de planificación, desarrollo institucional, administrativos y financieros. La implementación de estas acciones permitirá a la Corte contar con una administración moderna y eficiente, que esté a la altura de los servicios requeridos por el área jurisdiccional.

Objetivo Estratégico 5 Desarrollar una gestión administrativa y financiera moderna y eficiente	
Objetivo Operativo 5.1	Elaboración e implementación de un plan de mejora continua y automatización de los procedimientos de las Direcciones y Unidades Administrativas que contemple su interdependencia, dándole trazabilidad a los mismos, identificando cargas de trabajo y permitiendo la medición de la eficiencia de los procedimientos de trabajo.
Objetivo Operativo 5.2	Desarrollar un rediseño organizacional de la Corte de Constitucionalidad para que facilite y agilice las decisiones sustantivas y administrativas.
Objetivo Operativo 5.3	Implementar estrategias para la implementación de controles de las dependencias administrativas de la Corte que permitan la mitigación de riesgos para el aseguramiento del cumplimiento de objetivos institucionales.
Objetivo Operativo 5.4	Optimizar y facilitar los procesos de adquisición, dotación y control de los recursos materiales.
Objetivo Operativo 5.5	Fortalecer la infraestructura física de la Corte de Constitucionalidad a través de nuevos espacios de oficinas y parqueos para los trabajadores, así como mejoras en la infraestructura actual y mantenimiento de la misma para la dignificación del personal de la Corte.
Objetivo de Información 5.6	Optimizar los procedimientos de formulación, ejecución y liquidación del presupuesto que promuevan la transparencia y rendición de cuentas.

## Objetivo Estratégico 6

### Profesionalizar y desarrollar el talento humano

El recurso humano es el componente más valioso de la entidad revistiendo de suma importancia la dignificación del personal, de tal manera que se deben fortalecer las condiciones laborales basándose en un sistema de reconocimientos, méritos y desarrollo de competencias, como un incentivo idóneo para todos los colaboradores que integran la institución.

Debe destacarse el fortalecimiento de las capacidades y competencias del capital humano, para lo cual se han definido los siguientes objetivos operativos:

Objetivo Estratégico 6 Profesionalizar y desarrollar el talento humano	
Objetivo Operativo 6.1	Actualizar y fortalecer el Régimen de Servicio Civil y de Clases Pasivas de la Corte de Constitucionalidad.
Objetivo Operativo 6.2	Promover el Sistema de Integridad Institucional de la Corte de Constitucionalidad basado en los principios y valores institucionales.
Objetivo Operativo 6.3	Desarrollar mecanismos para la dignificación del talento humano en la Corte, por medio del establecimiento de mejores condiciones de trabajo, basados en méritos y competencias para todos los colaboradores.
Objetivo Operativo 6.4	Implementar mecanismos para la automatización de los procedimientos de gestión del talento humano.
Objetivo Operativo 6.5	Desarrollar procedimientos de formación y capacitación integrales y de alto nivel orientados al desarrollo de competencias operativas y estratégicas, tanto para personal del área jurisdiccional, de apoyo y administrativo.
Objetivo Operativo 6.6	Implementar jornadas académicas con el apoyo de actores clave como Universidades, Instituciones y Organismos Internacionales.
Objetivo Operativo 6.7	Reestructurar el sistema de evaluación del desempeño de la Corte de Constitucionalidad.
Objetivo Operativo 6.8	Generar condiciones para garantizar la debida seguridad y salud ocupacional en la Corte de Constitucionalidad.

## 5. Seguimiento

### 5.1. Mecanismos de seguimiento

El seguimiento determina el estado de avance de los resultados definidos durante un período, con el propósito de establecer si se están cumpliendo las metas o, en caso contrario, identificar las oportunidades de mejora e implementar acciones preventivas o correctivas.

Las diferentes dependencias de la Corte de Constitucionalidad deberán informar a la Unidad de Planificación, de los resultados alcanzados en el marco del Plan Estratégico Institucional y hacer el requerimiento correspondiente cuando necesiten hacer modificaciones en la programación inicial con su debida justificación, en forma electrónica y escrita dado que los planes se caracterizan por ser flexibles y adaptarse a la dinámica institucional.

### 5.2. Indicadores institucionales y líneas base

A continuación, se presentan las fichas que detallan datos relacionados con los indicadores institucionales definidos en la Corte de Constitucionalidad, siendo los siguientes:

Ficha del Indicador					
Institución	Corte de Constitucionalidad				
Nombre del Indicador	Estándar de calidad en la resolución de casos.				
Categoría del Indicador	Resultado Institucional				
Descripción del indicador	Informe sobre la calidad en la resolución de casos con relación al número de expedientes recibidos en el año.				
Interpretación	Es una medida de eficiencia en la atención de expedientes de trabajo resueltos en la Corte de Constitucionalidad en un periodo de tiempo, en comparación con los expedientes recibidos en el mismo periodo de tiempo.				
Fórmula de Cálculo	Frecuencia de los informes de estándar de calidad en la resolución de casos.				
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio	
	x				
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual	
	x			X	
Tendencia del Indicador					
Años	2023	2024	2025	2026	2027
Valor del Indicador en Datos Porcentuales	12	12	12	12	12
Línea de Base	Año Inicial	N/A	Valor		N/A
Medios de Verificación					
Procedencia de Dato	Dirección de Tecnologías de Información -DTI-.				
Unidad Responsable	Dirección de Tecnologías de Información -DTI-.				
Metodología de Recopilación	Reporte del Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad -SIECC- sobre el estándar de calidad en la resolución de casos, que emite la Dirección de Tecnologías de la Información -DTI- previo haber consensuado con la Secretaria General y Secretaria del Pleno y lo traslada a la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera -DIFIN-.				

Ficha del Indicador					
Institución	Corte de Constitucionalidad				
Nombre del Indicador	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad				
Categoría del Indicador	Resultado Institucional.				
Descripción del Indicador	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad				
Interpretación	Es una medida del avance de la gestión presupuestaria, financiera y contable como apoyo al área jurisdiccional de la Corte de Constitucionalidad				
Fórmula del Cálculo	Frecuencia de los Informes de gestión de procedimientos de soporte administrativos realizados				
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio	
	x				
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual	
	x			X	
Tendencia del Indicador					
Año	2023	2024	2025	2026	2027
Valor del Indicador en Datos Absolutos	12	12	12	12	12
Línea Base	Año:	2022	Valor:		12
Medios de Verificación:					
Procedencia de Dato:	Diferentes dependencias que conforman la Corte de Constitucionalidad.				
Unidad Responsable:	Departamento de Planificación de la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad.				
Metodología de Recopilación:	Información facilitada por las diferentes dependencias que conforman la Corte de Constitucionalidad, la cual es integrada en un informe de gestión Institucional				

## 6. Evaluación a nivel estratégico

### 6.1. Mecanismos de evaluación

La evaluación de las metas contempladas en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027, se realizará por parte de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, con los respectivos cortes evaluativos en forma anual, a través de los diferentes sistemas que los entes rectores, en materia de planificación estratégica y operativa, tengan disponibles y vigentes para el Estado y los mecanismos internos de seguimiento que se tenga en la institución.

Así también, las dependencias citadas en las fichas de indicadores, serán las responsables de informar periódicamente, respecto a al grado de cumplimiento de la ejecución de metas previstas en la Planificación Estratégica Institucional 2022-2027.

### 6.2. Alcance de la evaluación

Para realizar las evaluaciones se priorizará lo establecido en los resultados estratégicos, por lo que oportunamente dicha evaluación deberá ser discutida, aceptada y validada por los Directores y demás autoridades de la Corte de Constitucionalidad con el propósito que se garantice que los resultados de la evaluación, sean del conocimiento de los responsables. La evaluación será realizada de forma anual durante el periodo 2023 a 2027.

### 6.3. Evaluación de medio término

La evaluación de medio término será realizada por la Unidad de Planificación con datos de las distintas dependencias de la Corte de Constitucionalidad en el año 2025.

La metodología para realizar dicha evaluación deberá ser oportunamente elaborada por la Unidad de Planificación, considerando los lineamientos establecidos en el presente Plan Estratégico Institucional.

### 6.4. Evaluación final de período del PEI

Una vez la evaluación de medio término sea validada, sus resultados deberán ser considerados para la evaluación final, por los responsables de los resultados y productos, con el acompañamiento de la Unidad de Planificación. El mismo deberá realizarse en el año 2027 y se constituirá como un insumo para la elaboración del siguiente Plan Estratégico Institucional, por lo que deberá integrar observaciones, conclusiones y recomendaciones para la gestión de la estrategia en futuras intervenciones.